



ACUERDO No. CSBTA16-487
Miércoles, 26 de octubre de 2016

Por medio del cual se autoriza el Cierre Extraordinario de los Juzgados 55 y 69 Civiles Municipales de Bogotá ubicados en el Edificio Convida de esta ciudad para su traslado.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido por el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del vigente año *"Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones"*, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán proceder al *"Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito"*.

Que en tal sentido fue recibida el 25 de octubre del año que avanza la comunicación **DESAJ16-DS-285**, suscrita por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, Dr. **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ**, correspondiendo al código EXTCSBT16-9498, en que se afirma la necesidad de requerir el Cierre Extraordinario de los Juzgados 55 y 69 Civiles Municipales de esta ciudad por los días 27 y 28 de octubre del año que avanza teniendo en cuenta que deben ser trasladados del Edificio Convida a la Sede Judicial Hernando Morales Molina, ambas ubicadas en el centro de la ciudad de Bogotá.

Que, por tanto, de conformidad con lo normado por el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a esta Corporación disponer o autorizar el cierre extraordinario de las Agencias Judiciales en comento por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado, como la descrita y soportada por la Dirección Ejecutiva Seccional.

Que visto lo que antecede, en Sesión Ordinaria de la fecha se decide ordenar el Cierre Extraordinario de los Juzgados 55 y 69 Civiles Municipales de esta ciudad ubicada en el Edificio Convida de Bogotá de conformidad con la razón esbozada en la comunicación enunciada y suscrita por el





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

Doctor **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZÁLEZ** en calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

Que en mérito de lo expuesto esta Sala en sesión de la fecha,

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar el Cierre Extraordinario de los Juzgados 55 y 69 Civiles Municipales de esta ciudad ubicada en el Edificio Convida de Bogotá, durante los días jueves 27 y viernes 28 de octubre de 2016 para su traslado efectivo a la sede judicial Hernando Morales Molina.

Artículo Segundo: Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán en el mismo lapso.

Artículo Tercero: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de esta ciudad, a la Oficina de Ejecución Civil Municipal y a los Juzgados comprometidos, fijese en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2016.


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

EMT/Mato

